



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/KP/CMP/2007/6  
26 de septiembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD  
DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE KYOTO**

**Tercer período de sesiones  
Bali, 3 a 14 de diciembre de 2007**

**Tema 7 del programa provisional  
Informe del Comité de Cumplimiento**

**Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia  
de las Partes en calidad de reunión de las Partes  
en el Protocolo de Kyoto \***

**Resumen**

El segundo informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto abarca las actividades realizadas entre el 9 de septiembre de 2006 y el 7 de septiembre de 2007. En él se ofrece información sobre las cuestiones tratadas por el Comité durante el período objeto del informe y se presenta una propuesta en relación con los recursos adicionales que necesita el Comité.

---

\* Este documento se presentó con retraso para tener en cuenta los resultados de la cuarta reunión del Pleno del Comité de Cumplimiento, que tuvo lugar del 5 al 7 de septiembre de 2007.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 5	3
A. Mandato.....	1	3
B. Objeto del informe.....	2	3
C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.....	3 - 5	3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN.....	6 - 19	4
A. Miembros del Comité de Cumplimiento.....	9 - 12	4
B. Transparencia, comunicación e información.....	13 - 18	4
C. Prerrogativas e inmunidades de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento.....	19	5
III. LABOR REALIZADA EN EL PERÍODO OBJETO DEL INFORME.....	20 - 25	5
A. Informes elaborados por los equipos de expertos en cumplimiento del artículo 8 del Protocolo de Kyoto y demás información recibida por el Pleno del Comité de Cumplimiento.....	20 - 23	5
B. Requisitos de admisibilidad en el marco de los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto: admisibilidad inicial.....	24 - 25	6
IV. PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS Y MIEMBROS SUPLENTE.....	26 - 27	7
V. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.....	28 - 33	7
A. Presupuesto y gastos de la labor del Comité de Cumplimiento.....	28 - 32	7
B. Recursos necesarios para el bienio 2008-2009.....	33	8

### *Anexos*

I. Documentos del Comité de Cumplimiento.....		9
II. Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento cuyo mandato concluye el 31 de diciembre de 2007.....		12

## **I. Introducción**

### **A. Mandato**

1. De conformidad con la sección III, párrafo 2 a), de los "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto" (anexo de la decisión 27/CMP.1; en adelante, "los procedimientos y mecanismos"), el Pleno del Comité de Cumplimiento informará sobre las actividades del Comité en cada período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP).

### **B. Objeto del informe**

2. El segundo informe anual del Pleno del Comité de Cumplimiento abarca el período comprendido entre el 9 de septiembre de 2006 y el 7 de septiembre de 2007. En él se resumen la labor realizada y las cuestiones tratadas por el Comité de Cumplimiento durante ese período.

### **C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

3. De conformidad con la sección XII de los procedimientos y mecanismos, la CP/RP tal vez desee tomar nota del informe anual del Comité de Cumplimiento.

4. La CP/RP podría asimismo:

- a) Invitar a su Presidente a celebrar consultas sobre las candidaturas de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento, según sea necesario, y elegir a los miembros y miembros suplentes;
- b) Aclarar si desea pedir al Comité de Cumplimiento que adopte alguna medida específica cuando la secretaría ponga en su conocimiento, de conformidad con el párrafo 139 del anexo de la decisión 22/CMP.1, que una Parte incluida en el anexo I de la Convención se ha demorado en la presentación de su comunicación nacional;
- c) Invitar a las Partes a contribuir al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias del bienio 2008-2009, a fin de apoyar la labor del Comité de Cumplimiento;
- d) Invitar a las Partes a velar por que la labor de los equipos de expertos cuente con una financiación suficiente, como se señala en el párrafo 23.

5. La CP/RP quizás desee estudiar las propuestas del Comité que figuran en los párrafos 26 y 27, formuladas de conformidad con el párrafo 2 c) de la sección III de los procedimientos y mecanismos. Se trata de :

- a) Hacer extensiva lo antes posible la financiación de los gastos de viaje y de participación en reuniones del Comité a todos los miembros y miembros suplentes de éste;
- b) Autorizar a la secretaría a tomar en consideración las solicitudes de financiación de los gastos de viaje y de participación en reuniones presentadas por los miembros y miembros suplentes que en la actualidad no tienen derecho a ella, como medida temporal mientras no se les conceda ese derecho, en función de la disponibilidad de recursos y estudiando caso por caso;

- c) Aplicar a los viajes de los miembros y miembros suplentes que puedan optar a esa financiación el mismo reglamento que rige en las Naciones Unidas para los viajes oficiales de los funcionarios, siempre que se disponga de recursos.

## **II. Cuestiones de organización**

6. La cuarta reunión del Pleno del Comité de Cumplimiento se celebró en Bonn (Alemania) del 5 al 7 de septiembre de 2007.
7. La quinta reunión del grupo de facilitación se celebró en Bonn (el 6 de septiembre de 2007), al igual que la segunda reunión del grupo de control del cumplimiento (el 5 y 6 de septiembre de 2007).
8. El programa y las anotaciones, la documentación de antecedentes sobre los temas del programa y el informe de los presidentes de cada reunión del Pleno y de los grupos de facilitación y de control del cumplimiento pueden consultarse en el sitio web de la Convención<sup>1</sup>. En el anexo I del presente informe figura una lista de los documentos que se presentaron al Comité de Cumplimiento durante el período objeto del informe.

### **A. Miembros del Comité de Cumplimiento**

9. Los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento que asistieron a la cuarta reunión del Pleno hicieron el juramento de cargo según lo establecido en el párrafo 2 del artículo 4 del "Reglamento del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto" (anexo a la decisión 4/CMP.2; en adelante "el reglamento"). Se invitará a los miembros y miembros suplentes que no pudieron asistir a la cuarta reunión del Pleno a que hagan el juramento de cargo en la próxima reunión del Pleno, o en la del grupo para el que hayan sido elegidos, si ésta se celebra antes.
10. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 del reglamento, el mandato de cada miembro y miembro suplente comienza el 1º de enero del año civil inmediatamente siguiente a su elección y concluye el 31 de diciembre de dos o cuatro años después, según sea el caso.
11. La lista de miembros y miembros suplentes cuyo mandato concluye el 31 de diciembre de 2007 figura en el anexo II del presente informe.
12. De conformidad con el párrafo 2 de la sección IV, con el párrafo 2 de la sección V y con el párrafo 5 de la sección II de los procedimientos y mecanismos, respectivamente, la CP/RP elegirá, en su tercer período de sesiones y por un mandato de cuatro años, cinco nuevos miembros del grupo de facilitación, cinco nuevos miembros del grupo de control del cumplimiento y un miembro suplente para cada nuevo miembro.

### **B. Transparencia, comunicación e información**

13. Para facilitar que los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento puedan acceder en un entorno seguro a la información que necesitan en sus deliberaciones sobre cuestiones de aplicación, la secretaría ha desarrollado y puesto a disposición del Comité una zona de trabajo segura y de acceso restringido en la Web. La secretaría ha utilizado este sistema para consultar con la Mesa sobre cuestiones relativas a la cuarta reunión del Pleno del Comité, y para distribuir información a los miembros y miembros suplentes del Comité en relación con la cuarta reunión del Pleno, con la segunda reunión del grupo de control del cumplimiento y con la quinta reunión del grupo de facilitación.

---

<sup>1</sup> [http://unfccc.int/kyoto\\_protocol/compliance/items/2875.php](http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/items/2875.php).

14. En virtud del párrafo 1 del artículo 9 del reglamento, se grabaron y transmitieron a través del sitio web de la Convención la cuarta reunión del Pleno, la segunda reunión del grupo de control del cumplimiento y la quinta reunión del grupo de facilitación.
15. En su cuarta reunión, el Pleno del Comité acordó que las reuniones públicas del Pleno y de los grupos seguirían grabándose y transmitiéndose a través del sitio web de la Convención.
16. El Pleno pidió a la secretaría que hiciese lo siguiente:
- a) Anunciar con antelación las fechas y el lugar de celebración de cada reunión del Pleno y de los grupos en el sitio web de la Convención, e informar a los interesados sobre el modo de inscribirse en las reuniones como observadores o de seguir su desarrollo a través de Internet;
  - b) Establecer un sistema sencillo para la inscripción de observadores que funcione por orden de llegada;
  - c) Dar cabida a un número limitado de observadores en la sala donde tenga lugar la reunión del Pleno o de los grupos y, si hubiera problemas de espacio, en una sala contigua donde se retransmitan imágenes en directo de las partes de la reunión que sean públicas.
17. El Pleno acordó que se exigiría a los observadores que no interfiriesen en modo alguno en la celebración de la reunión, que no estableciesen ningún contacto con los miembros o miembros suplentes del Comité mientras durase la sesión, y que abandonasen la sala cuando el Pleno o los grupos de facilitación o control del cumplimiento decidiesen celebrar la reunión en privado.
18. El Pleno también acordó proceder con flexibilidad al decidir cuándo celebrar una reunión en público o en privado, y revisar las disposiciones de funcionamiento establecidas en los párrafos 15 a 17 cuando se hubiera adquirido más experiencia, aunque no más tarde de 2009.

### **C. Prerrogativas e inmunidades de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento**

19. De conformidad con las conclusiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su 26º período de sesiones relativas a las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto<sup>2</sup>, el Comité señala que hasta la fecha no se han planteado preocupaciones ni cuestiones en relación con las prerrogativas e inmunidades del Comité de Cumplimiento, o de las personas que prestan servicio en el Comité, respecto de sus funciones oficiales. No obstante, el Comité es consciente de que tales cuestiones pueden plantearse en el futuro, por lo que agradecería al OSE y la CP/RP que resolvieran con prontitud la cuestión de otorgar las prerrogativas e inmunidades necesarias a las personas que desempeñan funciones en órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.

## **III. Labor realizada en el período objeto del informe**

### **A. Informes elaborados por los equipos de expertos en cumplimiento del artículo 8 del Protocolo de Kyoto y demás información recibida por el Pleno del Comité de Cumplimiento**

20. De conformidad con el párrafo 3 de la sección VI de los procedimientos y mecanismos, la secretaría transmitió al Comité de Cumplimiento los informes de los equipos de expertos sobre el examen

---

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2007/15, párrs. 163 a 168.

a fondo centralizado de las cuartas comunicaciones nacionales de Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Grecia, Islandia, el Japón, Letonia, Lituania, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. La secretaría también transmitió al Comité de Cumplimiento el informe sobre el examen de los informes iniciales de Austria, Hungría, el Japón, Nueva Zelanda y Suiza. A los efectos del párrafo 2 del artículo 10 del reglamento, se consideró como fecha de recepción de los informes por el Comité el primer día hábil posterior a la publicación de esos informes.

21. En su cuarta reunión, el Pleno del Comité examinó la información que le había facilitado la secretaría de conformidad con el párrafo 139 del anexo de la decisión 22/CMP.1, y observó que, a 1º de enero de 2007, un año después del vencimiento del plazo, cuatro Partes del anexo I que también eran Partes en el Protocolo de Kyoto y habían asumido compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones consignados en el anexo B (Canadá, Irlanda, Italia y Luxemburgo) no habían presentado sus comunicaciones nacionales con la información suplementaria exigida en virtud del párrafo 4 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto. A 7 de septiembre de 2007, dos de esas Partes (Italia y Luxemburgo) todavía no habían cumplido esta obligación.

22. El Pleno observa con preocupación que un número significativo de Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto y han asumido compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones consignados en el anexo B no presentaron puntualmente a la secretaría sus cuartas comunicaciones nacionales con la información necesaria para que los equipos de expertos pudieran llevar a cabo los exámenes previstos en el párrafo 3 del artículo 8 del Protocolo de Kyoto. El hecho de no presentar la información exigida en el párrafo 2 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto podría repercutir negativamente en la capacidad de los equipos de expertos de completar su labor y de informar al Comité de Cumplimiento puntualmente. Para el buen funcionamiento de los procedimientos y mecanismos de examen del cumplimiento, creados en virtud de la decisión 27/CMP.1, es fundamental que la información se presente y examine puntualmente, teniendo en cuenta el párrafo 139 del anexo de la decisión 22/CMP.1. El Pleno invita a la CP/RP a aclarar si desea pedir al Comité de Cumplimiento que adopte alguna medida específica cuando la secretaría ponga en su conocimiento alguna demora de conformidad con el párrafo 139 del anexo de la decisión 22/CMP.1.

23. El Pleno tomó nota de la información facilitada en la exposición que hizo la secretaría con el título "Presentación y examen de información con arreglo al Protocolo de Kyoto: situación y perspectivas"<sup>3</sup>. El Pleno desea subrayar que el trabajo del Comité depende de la calidad y la puntualidad de los informes de los equipos de expertos. Ha observado con preocupación las limitaciones de recursos de la secretaría, que podrían obstaculizar en el futuro el funcionamiento eficaz del proceso de examen. El Pleno alberga inquietudes sobre si los expertos que forman parte de los equipos reciben el apoyo suficiente para participar en los exámenes y para desempeñar sus funciones adecuadamente. En este contexto, también le preocupa que los recursos destinados a impartir capacitación a los expertos y a prestarles apoyo no sean suficientes.

#### **B. Requisitos de admisibilidad en el marco de los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto: admisibilidad inicial**

24. En su segunda reunión, el grupo de control del cumplimiento tomó conocimiento de la información contenida de la nota de la secretaría relativa a los requisitos de admisibilidad en el marco de los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo y en particular a la admisibilidad inicial (documento CC/EB/2/2007/2). El grupo examinó la cuestión de la admisibilidad inicial en el marco de los artículos 6, 12 y 17, especialmente respecto del modo en que el Comité de Cumplimiento debía tratar los informes de los equipos de expertos sobre los informes iniciales que no contuvieran cuestiones de aplicación.

---

<sup>3</sup> [http://unfccc.meta-fusion.com/kongresse/compliance04/down/Katia\\_Compliance\\_Committee\\_Sep\\_2007.pdf](http://unfccc.meta-fusion.com/kongresse/compliance04/down/Katia_Compliance_Committee_Sep_2007.pdf).

25. El grupo tomó nota de los cinco informes elaborados por equipos de expertos acerca de los informes iniciales de Austria, Hungría, el Japón, Nueva Zelanda y Suiza, y observó que en esos informes no se habían señalado cuestiones de aplicación.

#### **IV. Participación de miembros y miembros suplentes**

26. En su cuarta reunión, el Pleno del Comité recalcó que el funcionamiento eficaz del Comité dependía de la independencia de sus miembros. Hizo referencia al carácter del Comité y a la finalidad y funciones particulares de los procedimientos y mecanismos, los cuales requerían, para su eficaz funcionamiento y a fin de lograr el quórum, que los miembros y miembros suplentes estuvieran disponibles para asistir a las reuniones con un preaviso muy breve (de una a tres semanas).

27. De conformidad con el párrafo 2 c) de la sección III del reglamento, el Pleno presenta a la CP/RP las siguientes propuestas:

- a) Para garantizar la independencia de todos los miembros y miembros suplentes, debería hacerse extensivo a todos ellos, lo antes posible, el derecho a la financiación de los gastos de viaje y de participación en las reuniones del Comité.
- b) Como medida temporal mientras no se haga extensivo ese derecho, se debería autorizar a la secretaría a tomar en consideración, caso por caso y en función de la disponibilidad de recursos, las solicitudes de financiación de los gastos de viaje y de participación en reuniones que presenten los miembros y miembros suplentes que en la actualidad no tienen derecho a ella. Si no se dedican fondos suficientes a la participación en reuniones, es posible que los miembros y miembros suplentes del Comité no puedan asistir a ellas, lo que pondría en peligro el funcionamiento eficaz del Comité.
- c) Siempre que se disponga de recursos, debería aplicarse a los viajes de los miembros y miembros suplentes que puedan optar a esa financiación el mismo reglamento que rige en las Naciones Unidas para los viajes oficiales de sus funcionarios.

#### **V. Disponibilidad de recursos**

##### **A. Presupuesto y gastos de la labor del Comité de Cumplimiento**

28. Para el bienio 2006-2007, el Comité de Cumplimiento dispuso de un total de 540.000 dólares de los EE.UU. con cargo al presupuesto por programas. Se prevé que, al final del bienio, se habrá utilizado el 85% de esta cantidad para sufragar: los gastos de viaje y participación en reuniones de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento que tienen derecho a que se les financie la asistencia a las reuniones del Pleno y de los grupos; los gastos asociados a la celebración de las reuniones del Pleno y de los grupos<sup>4</sup>; y el costo del personal de apoyo al Comité de Cumplimiento.

29. Asimismo, de los 697.160 dólares de los EE.UU. previstos en la partida de "Apoyo al Comité de Cumplimiento" de las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias<sup>5</sup>, se recibieron contribuciones por valor de 394.143 dólares para el bienio. Se prevé que al final del bienio se habrá utilizado el 38% de esta cantidad para sufragar los gastos de viaje y de logística ocasionados por las

---

<sup>4</sup> En 2006, la mayoría de los gastos asociados a la celebración de las reuniones del Pleno y de los grupos se financiaron con cargo al Fondo Fiduciario para la contribución anual especial del Gobierno de Alemania (Fondo de Bonn).

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2005/8/Add.2.

reuniones de los grupos del Comité de Cumplimiento<sup>6</sup>. Lo que se haya ahorrado del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias al final de 2007 se pasará al siguiente bienio. El Comité expresa su agradecimiento a las siguientes Partes por haber hecho contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias con el fin de apoyar la labor del Comité de Cumplimiento en el bienio 2006-2007: Bélgica, España, Finlandia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suiza.

30. Las proyecciones de los gastos del Comité de Cumplimiento realizadas en el momento de su establecimiento se basaron en las mejores estimaciones que pudieron hacerse del volumen de trabajo de un órgano recién creado que no existía antes de 2006. Las estimaciones se fundamentaron en gran medida en el análisis de las tendencias del examen y la presentación de información en el marco de la Convención, así como en la comparación con los requisitos de examen establecidos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto. Además, se tomó en consideración la posibilidad de que una Parte planteara cuestiones de aplicación con respecto a sí misma o a otra Parte, de conformidad con el párrafo 1 de la sección VI de los procedimientos y mecanismos.

31. En las proyecciones también se tuvo en cuenta la necesidad de que el Comité y la secretaría contasen con la capacidad de cumplir puntualmente los exigentes requisitos de las decisiones pertinentes de la CP/RP.

32. Dada la cantidad de incertidumbres y consideraciones que deben tenerse en cuenta, resulta difícil predecir el número de reuniones que harán falta en un bienio. Aunque los grupos de facilitación y de control del cumplimiento han celebrado menos reuniones de las previstas, las proyecciones siempre han indicado que serían necesarias más reuniones en el último trimestre de 2007 y en el primer semestre de 2008.

#### **B. Recursos necesarios para el bienio 2008-2009**

33. Para el bienio 2008-2009, el Comité de Cumplimiento dispone de un total de 1.022.500 dólares de los EE.UU. en el proyecto de presupuesto por programas. Los costos de las reuniones a los que no se pueda hacer frente con el presupuesto por programas se sufragarán con cargo al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias; para el bienio 2008-2009 se solicita un total de 786.085 dólares de los EE.UU. al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias<sup>7</sup>. Quizá haga falta también más apoyo financiero para los gastos de viaje y de participación en reuniones de todos los miembros y miembros suplentes del Comité. El Comité pide a la CP/RP que invite a las Partes a hacer contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias del bienio 2008-2009, con el fin de apoyar la labor del Comité de Cumplimiento.

---

<sup>6</sup> Se han reservado fondos para las reuniones adicionales que los grupos puedan tener que celebrar durante el último trimestre de 2007.

<sup>7</sup> FCCC/SBI/2007/8/Add.2



**Anexo I****Documentos del Comité de Cumplimiento<sup>1</sup>**

<b>Título</b>	<b>Signatura</b>	<b>Fecha</b>
<b>PLENO</b>		
<b>Cuarta reunión</b>		
Provisional agenda and annotations	CC/4/2007/1	27 de julio de 2007
Addendum to the provisional agenda	CC/4/2007/1/Add.1	27 de agosto de 2007
Addendum to the provisional agenda	CC/4/2007/1/Add.1/Rev.1	5 de septiembre de 2007
Operationalizing rule 9 of the Rules of procedure. Note by the secretariat	CC/4/2007/2	30 de agosto de 2007
Annual report of the Compliance Committee to the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol. Note by the secretariat	CC/4/2007/3	27 de agosto de 2007
Status of national communications and reports demonstrating progress of Annex I Parties. Note by the secretariat	CC/4/2007/4	6 de septiembre de 2007
Report on the meeting	CC/4/2007/5	21 de septiembre de 2007
<b>GRUPO DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO</b>		
<b>Segunda reunión</b>		
Provisional agenda and annotations	CC/EB/2/2007/1	27 de julio de 2007
Addendum to the provisional agenda	CC/EB/2/2007/1/Add.1	27 de agosto de 2007
Addendum to the provisional agenda	CC/EB/2/2007/1/Add.1/Rev.1	5 de septiembre de 2007
Eligibility requirements under Articles 6, 12 and 17 of the Protocol: initial eligibility. Note by the secretariat	CC/EB/2/2007/2	2 de agosto de 2007
Report on the meeting	CC/EB/2/2007/3	6 de septiembre de 2007

---

<sup>1</sup> Los documentos figuran en el sitio web de la Convención Marco, en [http://unfccc.int/kyoto\\_mechanisms/compliance/items/2875.php](http://unfccc.int/kyoto_mechanisms/compliance/items/2875.php).

<b>Título</b>	<b>Signatura</b>	<b>Fecha</b>
<b>GRUPO DE FACILITACIÓN</b>		
<b>Quinta reunión</b>		
Provisional agenda and annotations	CC/FB/5/2007/1	27 de julio de 2007
Report on the meeting	CC/FB/5/2007/2	6 de septiembre de 2007
<b>INFORMES DE LOS EQUIPOS DE EXPERTOS SOBRE EL EXAMEN A FONDO CENTRALIZADO DE LAS CUARTAS COMUNICACIONES NACIONALES, TRANSMITIDOS AL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DE LA SECCIÓN VI DEL ANEXO DE LA DECISIÓN 27/CMP.1</b>		
Report of the centralized in-depth review of the third and fourth national communication of Lithuania. Note by the secretariat	CC/ERT/2006/4	25 de septiembre de 2006
Report of the centralized in-depth review of the fourth national communication of Switzerland. Note by the secretariat	CC/ERT/2006/5	25 de septiembre de 2006
Report of the centralized in-depth review of the fourth national communication of Sweden. Note by the secretariat	CC/ERT/2006/6	5 de octubre de 2006
Report of the centralized in-depth review of the fourth national communication of Estonia. Note by the secretariat	CC/ERT/2006/7	5 de octubre de 2006
Report of the centralized in-depth review of the fourth national communication of Norway. Note by the secretariat	CC/ERT/2006/8	5 de octubre de 2006
Report of the centralized in-depth review of the fourth national communication of the United Kingdom and Northern Ireland. Note by the secretariat	CC/ERT/2007/1	24 de enero de 2007
Report of the centralized in-depth review of the fourth national communication of New Zealand. Note by the secretariat	CC/ERT/2007/2	24 de enero de 2007
Report of the centralized in-depth review of the fourth national communication of Iceland. Note by the secretariat	CC/ERT/2007/3	30 de enero de 2007
Report of the centralized in-depth review of the fourth national communication of Denmark. Note by the secretariat	CC/ERT/2007/4	5 de febrero de 2007

<b>Título</b>	<b>Signatura</b>	<b>Fecha</b>
Report of the centralized in-depth review of the fourth national communication of Slovenia. Note by the secretariat	CC/ERT/2007/5	8 de febrero de 2007
Report of the centralized in-depth review of the fourth national communication of Greece. Note by the secretariat	CC/ERT/2007/6	8 de febrero de 2007
Report of the centralized in-depth review of the fourth national communication of Latvia. Note by the secretariat	CC/ERT/2007/7	8 de febrero de 2007
Report of the centralized in-depth review of the fourth national communication of Japan. Note by the secretariat	CC/ERT/2007/8	16 de febrero de 2007

**INFORMES DE LOS EQUIPOS DE EXPERTOS SOBRE EL EXAMEN DE LOS INFORMES INICIALES, TRANSMITIDOS AL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DE LA SECCIÓN VI DEL ANEXO DE LA DECISIÓN 27/CMP.1**

Report of the review of the initial report of Austria. Note by the secretariat	CC/ERT/IRR/2007/1	10 de agosto de 2007
Report of the review of the initial report of Japan. Note by the secretariat	CC/ERT/IRR/2007/2	17 de agosto de 2007
Report of the review of the initial report of Switzerland. Note by the secretariat	CC/ERT/IRR/2007/3	22 de agosto de 2007
Report of the review of the initial report of Hungary. Note by the secretariat	CC/ERT/IRR/2007/4	30 de agosto de 2007
Report of the review of the initial report of New Zealand. Note by the secretariat	CC/ERT/IRR/2007/5	30 de agosto de 2007

**Anexo II****Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento cuyo mandato concluye el 31 de diciembre de 2007****Grupo de control del cumplimiento**

<b>Miembro</b>	<b>Suplente</b>	<b>Grupo</b>
Sr. Nuno S. Lacasta	Sr. René J. M. Lefeber	Europa occidental y otros Estados
Sr. Amjad Abdulla	Sra. Mary J. Mace	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Sr. Oleg Shamanov	Sr. Vladimir Tarasenko	Europa oriental
Sr. Stephan Michel	Sra. Kirsten Jacobsen	Partes del anexo I <sup>1</sup>
Sr. Ilhomjon Rajabov	Sr. Ainun Nishat	Partes no incluidas en el anexo I <sup>2</sup>

**Grupo de facilitación**

Sr. Marc Pallemarts	Sr. Pierre Ducret	Europa occidental y otros Estados
Sr. Tuiloma Neroni Slade	Sr. Héctor Conde Almeida	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Sr. Krzysztof Kaczmarek	Sr. Valeriy Sedyakin	Europa oriental
Sra. Anna Dixelius	Sr. Nicola Notaro	Partes del anexo I <sup>1</sup>
Sr. Mamadou Honadia	Sra. Inar Ichsana Ishak	Partes no incluidas en el anexo I <sup>2</sup>

-----

---

<sup>1</sup> Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

<sup>2</sup> Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.